ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la adquisición de sistemas sépticos prefabricados y sus elementos complementarios, dando cumplimiento a los programas de saneamiento básico del municipio de Sonsón – Antioquia", en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política Colombiana de 1991, en el artículo 79. Establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo".

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Y en el artículo 80. Ibídem. "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. El ordenamiento ambiental del territorio se define, según la Ley 99 de 1993, como "la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación a fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible". El ordenamiento ambiental del territorio comprende no sólo acciones concretas en la identificación de problemáticas e intervenciones físicas, bióticas, económicas y sociales sobre él, sino también la organización de los grupos sociales e instituciones que tienen injerencia en las decisiones que lo afectan.

El artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, establece: "Las soluciones individuales de saneamiento básico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de viviendas rurales dispersas que sean diseñados bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico no requerirán permiso de vertimientos al suelo; no obstante, deberán ser registro de vertimientos al suelo que para tales efectos reglamente el gobierno nacional."

Que el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.2.20.5, señala: "Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Ahora, El Municipio de Sonsón, a través de la Dirección de Vivienda, en articulación con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y la Fundación Catalina Muñoz, suscribió en el año 2024 el **Convenio de Asociación N.º CA-418-2024**, cuyo propósito principal fue aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para la construcción de soluciones de vivienda nueva destinadas a familias en condición de vulnerabilidad del territorio municipal.

Durante la vigencia 2025, en desarrollo de dicho convenio, se ejecutó la construcción de **ocho (8) unidades habitacionales** ubicadas en zonas rurales del municipio, beneficiando a hogares que históricamente han carecido de condiciones de habitabilidad

digna. Como parte de las obligaciones establecidas en la **cláusula quinta del Convenio de Asociación N.º CA-418-2024**, se dispone que el **Municipio de Sonsón debe aportar y construir el sistema séptico** correspondiente para cada una de las viviendas objeto del proyecto.

La ausencia de estos sistemas conllevaría:

- Riesgo de contaminación directa de fuentes hídricas superficiales y subterráneas.
- Afectaciones sanitarias para las familias beneficiarias, incluyendo proliferación de vectores y enfermedades de origen hídrico.
- Incumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.
- Limitación de la habitabilidad efectiva y segura de las viviendas entregadas.

Por tanto, la adecuada gestión de las aguas residuales domésticas constituye un elemento fundamental para garantizar la **protección ambiental**, la **salud pública** y la **habitabilidad** de las soluciones de vivienda ubicadas en zonas rurales del Municipio de Sonsón. En áreas donde no existe cobertura de alcantarillado, los vertimientos sin tratamiento generan impactos directos sobre el recurso hídrico, el suelo y los ecosistemas asociados, pudiendo ocasionar procesos de contaminación que afectan quebradas, nacimientos y acuíferos, los cuales abastecen a comunidades rurales y ecosistemas estratégicos del territorio.

Desde la perspectiva de **salud pública**, la ausencia de un sistema adecuado de tratamiento primario aumenta el riesgo de proliferación de enfermedades de origen hídrico, presencia de vectores, contaminación por materia orgánica y afectaciones sanitarias en la vivienda y su entorno inmediato. La correcta disposición y tratamiento de las aguas residuales domésticas es esencial para crear entornos saludables, prevenir enfermedades gastrointestinales, mantener condiciones higiénicas mínimas y proteger la calidad de vida de las familias beneficiarias.

En cuanto a la **habitabilidad**, los sistemas sépticos son un componente indispensable para asegurar el funcionamiento integral de las unidades sanitarias y garantizar que las viviendas construidas cumplan con los estándares básicos de infraestructura. Una vivienda sin sistema de tratamiento de aguas residuales carece de condiciones adecuadas para su ocupación, compromete su sostenibilidad a largo plazo y afecta negativamente la dignidad de quienes la habitan. La implementación de un sistema séptico contribuye directamente a la funcionalidad, seguridad y bienestar de las familias, permitiendo que la solución habitacional sea plenamente operativa y cumpla con su propósito social.

Por lo anterior, la incorporación de sistemas sépticos prefabricados en viviendas rurales no solo responde a un requerimiento técnico y normativo, sino que constituye una acción prioritaria para **proteger el ambiente**, **salvaguardar la salud de la comunidad** y **asegurar la habitabilidad efectiva** de las soluciones de vivienda entregadas en el marco de programas sociales y convenios interinstitucionales.

En consecuencia, la instalación de **sistemas sépticos prefabricados con sus elementos complementarios** constituye un componente indispensable para garantizar la operación adecuada de las unidades sanitarias, la calidad del entorno y la sostenibilidad de las soluciones de vivienda ejecutadas. Además, se da cumplimiento a la **cláusula quinta del convenio CA-418-2024**, que asigna al Municipio de Sonsón la responsabilidad de aportar y ejecutar la solución sanitaria básica de cada vivienda construida.

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y en atención a la responsabilidad del ente territorial frente a la infraestructura sanitaria básica, el municipio, con recursos del programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de los sistemas requeridos, bajo el siguiente objeto:

"Adquisición de sistemas sépticos prefabricados y sus elementos complementarios, dando cumplimiento a los programas de saneamiento básico del municipio de Sonsón – Antioquia."

Esta contratación resulta indispensable para completar el componente sanitario de las viviendas construidas, proteger la salud de las familias beneficiarias y garantizar la operación adecuada de las unidades habitacionales entregadas en el marco del Convenio de Asociación N.º CA-418-2024.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA

3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
47101531 72151101	ADQUISISCION DE SISTEMAS SEPTICOS PREFABRICADOSY SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO (...)	Diciembre	Diciembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	39.858.000 COP	39.858.000 COP	No	No solicitada

Exportar excel

El contrato a celebrar está identificado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
47000000	Equipos y suministros para limpieza	47100000	Tratamiento, suministro y eliminación de agua y aguas residuales	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101531	Tanques Sépticos

72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151100	Servicios de construcción de plomería	72151101	Servicios de construcción de sistemas sépticos

4. TIPO DE CONTRATO: MINIMA CUANTIA - COMPRAVENTA

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

ITEMS	Descripcion	UND	CANT
1	Suministro de pozos sépticos prefabricados, certificados, aptos para sistemas individuales o comunitarios de tratamiento primario de aguas residuales. Fabricados en material resistente y acorde a la normativa ambiental vigente.	Und	8
2	Tubería en PVC sanitario, clase pesado, diámetro 4", longitud 6 metros, apta para conducción de aguas residuales domiciliarias.	Und	16
3	Sifón en PVC de 4", para conexión hidráulica en redes de alcantarillado y ventilación sanitaria.	Und	8
4	Uniones rectas en PVC de 4" para acople de tubería sanitaria, resistentes a presión y corrosión.	Und	20
5	Manguera tipo agrominera de alta resistencia para conducción de fluidos en instalaciones rurales o sanitarias complementarias.	Und	4
6	Suministro de triturado para rellenos, nivelación y creación de camas de tubería.	Lata	220
7	Adhesivo de soldadura química para tubería PVC, presentación ¼, de secado rápido.	Und	4
8	Pintura negra anticorrosiva 3 en 1 para protección de superficies metálicas o de madera expuestas.	cuarto	2
9	Plástico calibre 6 para protección, cobertura y separación de materiales durante el proceso constructivo.	rollo	1
10	Geotextil no tejido para filtración, drenaje y estabilización de suelos en obras de saneamiento.	rollo	1
11	Codos de 4" en PVC sanitario para conducción de aguas domésticas.	Und	16
12	Medio codo PVC de 4" para cambios parciales de dirección en redes sanitarias.	Und	16
13	Reducciones en PVC para acople de tubería sanitaria de diferentes diámetros.	Und	16
14	Kits biológicos para activación y estabilización del proceso de biodegradación dentro del sistema séptico.	Und	16

15	Costales para manejo y transporte de material pétreo o escombros.	Und	100
16	Servicio de transporte para traslado de tanques, pozos y materiales pesados desde Medellín al municipio de Sonsón.	viaje	2
17	Servicio de capacitación técnica al personal encargado de la instalación, operación y mantenimiento de sistemas sépticos.	Und	80
18	Transporte Interno	Und	8

5.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

N/A

5.2. Actividad comercial

La persona jurídica o natural quien pretenda celebrar el contrato de compraventa con el Municipio de Sonsón, Antioquia, debe acreditar que su actividad comercial corresponde a cualquiera de los códigos de la siguiente clasificación CIIU, a saber

4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción.	

5.3. Experiencia relacionada

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, deberá tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- El proponente, tanto persona jurídica como natural, deberá acreditar mediante un certificado de capacidad operativa y de respuesta ante cualquier contratiempo que se presente para la adquisición de los bienes.
- El Proponente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y privadas de haber ejecutado suministro de SISTEMAS SEPTICOS cuya sumatoria sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial.

Ahora, La experiencia requerida, si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6. Valor del contrato

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para la contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000),** para la ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.

Los valores de cada uno de los elementos se estimaron, según cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores de la Región, a los precios incluido IVA suministrados por ellos, como se refiere a continuación:

ITEM	Descripción	UND	CANT	Construcción y Consultoría		Multisoluciones Oriente		NIVIC Group SAS	
				Valor Unitario Incluido IVA	Subtotal Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Subtotal Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Subtotal Incluido IVA
1	Suministro de pozos sépticos prefabricados, certificados, aptos para sistemas individuales o comunitarios de tratamiento primario de aguas residuales. Fabricados en material resistente y acorde a la normativa ambiental vigente.	Und	8	$ 3.220.000	$ 25.760.000	$ 3.150.000	$ 25.200.000	$ 3.200.000	$ 25.600.000
2	Tubería en PVC sanitario, clase pesado, diámetro 4", longitud 6 metros, apta para conducción de aguas residuales domiciliarias.	Und	16	$ 110.000	$ 1.760.000	$ 115.000	$ 1.840.000	$ 120.000	$ 1.920.000
3	Sifón en PVC de 4", para conexión hidráulica en redes de alcantarillado y ventilación sanitaria.	Und	8	$ 30.000	$ 240.000	$ 29.000	$ 232.000	$ 30.000	$ 240.000
4	Uniones rectas en PVC de 4"	Und	20	$ 6.500	$ 130.000	$ 6.400	$ 128.000	$ 6.500	$ 130.000

	para acople de tubería sanitaria, resistentes a presión y corrosión.								
5	Manguera tipo agrominera de alta resistencia para conducción de fluidos en instalaciones rurales o sanitarias complementarias.	Und	4	$ 670.000	$ 2.680.000	$ 679.000	$ 2.716.000	$ 690.000	$ 2.760.000
6	Suministro de triturado para rellenos, nivelación y creación de camas de tubería.	Lata	220	$ 4.100	$ 902.000	$ 4.150	$ 913.000	$ 4.000	$ 880.000
7	Adhesivo de soldadura química para tubería PVC, presentación ¼, de secado rápido.	Und	4	$ 89.000	$ 356.000	$ 89.000	$ 356.000	$ 90.600	$ 362.400
8	Pintura negra anticorrosiva 3 en 1 para protección de superficies metálicas o de madera expuestas.	cuarto	2	$ 54.000	$ 108.000	$ 53.000	$ 106.000	$ 53.300	$ 106.600
9	Plástico calibre 6 para protección, cobertura y separación de materiales durante el proceso constructivo.	rollo	1	$ 225.000	$ 225.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 220.000	$ 220.000
10	Geotextil no tejido para filtración, drenaje y estabilización de suelos en obras de saneamiento.	rollo	1	$ 1.130.000	$ 1.130.000	$ 1.120.000	$ 1.120.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
11	Codos de 4” en PVC sanitario para conducción de aguas domésticas.	Und	16	$ 13.000	$ 208.000	$ 12.500	$ 200.000	$ 12.400	$ 198.400

12	Medio codo PVC de 4" para cambios parciales de dirección en redes sanitarias.	Und	16	$ 14.000	$ 224.000	$ 14.200	$ 227.200	$ 13.700	$ 219.200
13	Reducciones en PVC para acople de tubería sanitaria de diferentes diámetros.	Und	16	$ 9.500	$ 152.000	$ 8.500	$ 136.000	$ 9.000	$ 144.000
14	Kits biológicos para activación y estabilización del proceso de biodegradación dentro del sistema séptico.	Und	16	$ 91.000	$ 1.456.000	$ 93.000	$ 1.488.000	$ 90.000	$ 1.440.000
15	Costales para manejo y transporte de material pétreo o escombros.	Und	100	$ 2.800	$ 280.000	$ 2.900	$ 290.000	$ 2.500	$ 250.000
16	Servicio de transporte para traslado de tanques, pozos y materiales pesados desde Medellín al municipio de Sonsón.	viaje	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000	$ 1.420.000	$ 2.840.000	$ 1.400.000	$ 2.800.000
17	Servicio de capacitación técnica al personal encargado de la instalación, operación y mantenimiento de sistemas sépticos.	Und	8	$ 110.000	$ 880.000	$ 120.000	$ 960.000	$ 100.000	$ 800.000
18	Transporte Interno	Und	8	$ 87.000	$ 696.000	$ 88.000	$ 704.000	$ 85.925	$ 687.400
Valor Total Cotizaciones Incluido IVA				**$ 7.265.900**	**$ 39.987.000**	**$ 7.234.650**	**$ 39.686.200**	**$ 7.227.925**	**$ 39.858.000**

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	Descripcion	UND	CANT	Valor Unitario Estiado Incluido IVA	Subtotal Estimado Inlcuido IVA
1	Suministro de pozos sépticos prefabricados, certificados, aptos para sistemas individuales o comunitarios de tratamiento primario de aguas residuales. Fabricados en material resistente y acorde a la normativa ambiental vigente.	Und	8	$ 3.190.000	$ 25.520.000
2	Tubería en PVC sanitario, clase pesado, diámetro 4", longitud 6 metros, apta para conducción de aguas residuales domiciliarias.	Und	16	$ 115.000	$ 1.840.000
3	Sifón en PVC de 4", para conexión hidráulica en redes de alcantarillado y ventilación sanitaria.	Und	8	$ 29.666	$ 237.328
4	Uniones rectas en PVC de 4" para acople de tubería sanitaria, resistentes a presión y corrosión.	Und	20	$ 6.466	$ 129.320
5	Manguera tipo agrominera de alta resistencia para conducción de fluidos en instalaciones rurales o sanitarias complementarias.	Und	4	$ 679.666	$ 2.718.664
6	Suministro de triturado para rellenos, nivelación y creación de camas de tubería.	Lata	220	$ 4.083	$ 898.260
7	Adhesivo de soldadura química para tubería PVC, presentación ¼, de secado rápido.	Und	4	$ 89.533	$ 358.132
8	Pintura negra anticorrosiva 3 en 1 para protección de superficies metálicas o de madera expuestas.	cuarto	2	$ 53.433	$ 106.866
9	Plástico calibre 6 para protección, cobertura y separación de materiales durante el proceso constructivo.	rollo	1	$ 225.000	$ 225.000
10	Geotextil no tejido para filtración, drenaje y estabilización de suelos en obras de saneamiento.	rollo	1	$ 1.116.666	$ 1.116.666
11	Codos de 4" en PVC sanitario para conducción de aguas domésticas.	Und	16	$ 12.633	$ 202.128
12	Medio codo PVC de 4" para cambios parciales de dirección en redes sanitarias.	Und	16	$ 13.966	$ 223.456
13	Reducciones en PVC para acople de tubería sanitaria de diferentes diámetros.	Und	16	$ 9.000	$ 144.000
14	Kits biológicos para activación y estabilización del proceso de biodegradación dentro del sistema séptico.	Und	16	$ 91.333	$ 1.461.328
15	Costales para manejo y transporte de material pétreo o escombros.	Und	100	$ 2.733	$ 273.300
16	Servicio de transporte para traslado de tanques, pozos y materiales pesados desde Medellín al municipio de Sonsón.	viaje	2	$ 1.406.666	$ 2.813.332
17	Servicio de capacitación técnica al personal encargado de la instalación, operación y mantenimiento de sistemas sépticos.	Und	8	$ 110.000	$ 880.000
18	Transporte Interno	Und	8	$ 86.975	$ 695.800
	Valor Total Estimado Incluido IVA			**$ 7.242.819**	**$ 39.843.580**

8. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor de la compra de los elementos objeto de contrato, se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

"El municipio de Sonsón realiza las siguientes deducciones por concepto de estampillas (Pro-adulto mayor y pro-cultura, las cuales fueron adoptadas por el acuerdo N.° 018 de 2024 "Estatuto tributario municipal" y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)

10. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

La forma de pago será mediante UN UNICO PAGO y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II, previa presentación de:

- Cuenta de cobro y/o Factura según naturaleza jurídica y responsabilidades del contratista
- Acta de ingreso de los SISTEMAS SEPTICOS y asignación en el inventario a la Dirección de vivienda por parte de almacén municipal
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

11. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de CINCO (5) días contados a partir del inicio del contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

12.1. Obligaciones Generales

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
- Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago

correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

- Suministrar **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** nuevos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del contrato.
- Garantizar la disponibilidad de los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** para entrega inmediata una vez adquirida.
- Realizar la entrega de l**os SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** en el lugar y plazo establecidos en el contrato.
- Disponer del transporte de los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** hasta el almacén municipal sin recargo alguno.
- Entregar los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** con toda la documentación legal requerida, incluyendo factura de compra, ficha técnica del fabricante, certificados de garantía y vida útil de los equipos.
- Proporcionar capacitación al personal designado por la entidad municipal para la instalación, mantenimiento y seguridad de los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**
- Ofrecer una garantía mínima para los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento.

12.2. Obligaciones adicionales:

Para la ejecución de los servicios relacionados, el contratista deberá tener las siguientes especificaciones técnicas**:**

- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos
- Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Factura electrónica.
- Hacer entrega material de los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** en buen estado.
- Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.**
- Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual

- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** deben ser entregados por el contratista en el área urbana del Municipio de Sonsón, en el Almacén Municipal ubicado en la Carrera 6 # 6 - 58, contando con las pertinentes normas de seguridad, tanto para el vehículo como para las personas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado que para este caso corresponde a la Dirección de Vivienda.

Se debe considerar que el transporte de los **SISTEMAS SÉPTICOS PREFABRICADOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** debe hacerse en un vehículo que cumpla los parámetros técnicos para realizar dicha labor.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

15. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

15.1. Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Dirección de Vivienda; analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

OBJETO	VALOR	CODIGO SECOP	Nro DEL CONTRATO / CONTRATISTA
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE LAS FAMILIAS ASENTADAS EN LAS VEREDAS ROBLALITO A, YARUMAL ESCUELA, YARUMAL ALTAVISTA, LA FRANCIA, LOS POTREROS, LOS PLANES, LA GIRALDA, SIRGUITA, EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ATRAVES DE LA CONSTRUCIÓN DE 83 TANQUES SEPTICOS	$279.299.980	Cód. Secop 1 14-1-118531	Nro. 005 de 2014
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIEN (100) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD HÍDRICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 100 SISTEMAS SÉPTICOS, ¿EN EL MARCO	$238.699.773	Cód. Secop 1 13-1-96204	LP-001-2013

DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE-MUNICIPIO DE SONSON NO? 095-2013			
SUMINISTRO DE CIEN (100) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD HÍDRICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN 164?0000PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 100 SISTEMAS SÉPTICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE-MUNICIPIO DE SONSON NO? 095-2013	$217.525.338	Cód. Secop 1 13-9-379448	SI 013 DE 2013
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 483 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA CORPORACIÓN CORNARE	$76.117.828	Cód. Secop 1 19-11-9854300	SA-MC-006-2019

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Dirección de Vivienda, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CODIGO SECOP	Nro DEL CONTRATO / CONTRATISTA
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAPE	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL PARA EL MUNICIPIO	$127.050.400	Cód. Secop 2 INTER079-2025	INTER079-2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL (EDUSANRA), CON EL FIN MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL	$328.965.249	Cód. Secop 2 CO1.AWD.2419602	INTER027-2025

	DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE MUNICIPIO DE SAN RAFAEL NÚMERO S CI 698-2025			
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$181.250.000	Cód. Secop 2 CO1.NTC.8892507	S-CI-457-2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEQUE	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 SISTEMAS DE POZOS SEPTICOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE PEQUE.	$172.577.783	Cód. Secop 2 CO1.NTC.8662717	SELECCIN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004/2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 50 SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA	$338.359.944	Cód. Secop 2 CO1.NTC.8329835	CD 044 DE 2025

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

15.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, La Secretaría de Planeación y la Dirección de vivienda, encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídicas que prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

- **COTIZACION NIVIC GROUP S.A.S**
- **3D CONSTRUCCION & CONSULTORIA 3D S.A.S**
- **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S**

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
  R/ Si

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?
  R/. Si

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
  R/. No.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratació	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratació	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCIO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria

1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Diligenciar los amparos que apliquen, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

18. SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	DIRECCIÓN DE VIVIENDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JORGE ESPINOSA VANEGAS
CARGO	DIRECTOR DE VIVIENDA

19. CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales,

contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 4620
Valor: $39.858.000
Rubro: 2.3.2.02.02.008.13.01.02 Fondo: 1.2.4.6.00.014
Fecha: 05/12/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

21. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el nueve (09) de Diciembre de Dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JORGE ESPINOSA VANEGAS
DIRECTOR DE VIVIENDA